



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
N° 465 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 09 JUN. 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2015-GRA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, prescribe: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2015-GRA/GR, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Gobierno Regional de Ayacucho, con el objeto de regular el apoyo institucional, para su implementación del software de trámite documentario es su versión para convenios interinstitucionales dentro del alcance de sus funciones y recursos asignados;

Que, sin embargo el mencionado convenio no ha tomado en cuenta el tema de la capacitación archivística que es vital para el adecuado funcionamiento en el tratamiento del manejo documental del Gobierno Regional de Ayacucho. Hecha las reuniones de trabajo por parte del Gobierno Regional de Ayacucho y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se acordó la suscripción de un nuevo convenio con el objeto de la transferencia de modelo de gestión documental, por lo cual es menester emitir el acto administrativo correspondiente dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2015-GRA/GR, en todos sus extremos que la contiene;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2015-GRA/GR, de fecha 11 de mayo de 2015, en todos sus extremos, donde se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)